



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA , MEDIANTE DOCUMENTACIÓN SIMPLIFICADA, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE TERRESTRE PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA URXENCIAS SANITARIAS DE GALICIA-061 (FPUSG-061) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN BASADA EN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUÍCIOS DE VALOR.

EXPEDIENTE Nº AB-FUS1-14-005

1. RÉGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- 1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 1.3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
- 1.5. RECURSOS
- 1.6. JURISDICCIÓN
- 1.7. PERFIL DEL CONTRATANTE

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1. OBJETO DEL CONTRATO
- 2.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER
- 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 2.4. PRÓRROGA
- 2.5. PLAZO DE GARANTÍA
- 2.6. REVISIÓN DE PRECIOS

3. PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO

- 3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO/PRECIO
- 3.2. EXISTENCIA DE CRÉDITO
- 3.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 3.4. GASTOS DE PUBLICIDAD

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 4.1. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
- 4.2. UNIONES DE EMPRESARIOS



- 5. LICITACIÓN**
 - 5.1. DOCUMENTACIÓN
 - 5.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
 - 5.3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVO (SOBRE A)
 - 5.4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)
 - 5.5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C)
 - 5.6. PROPOSICIÓN Y RETIRADA DE ÉSTAS UNA VEZ PRESENTADAS
 - 5.7. ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO
- 6. ADJUDICACIÓN**
 - 6.1. MESA DE CONTRATACIÓN
 - 6.2. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A)
 - 6.3. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)
 - 6.4. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C)
 - 6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 6.6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
 - 6.7. GARANTÍA DEFINITIVA.
 - 6.8. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 8.1. FORMA DE EJECUCIÓN.
 - 8.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
- 10. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL ADJUDICATARIO**
- 11. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**
- 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 13. ANEXOS**
 - 13.1. Anexo I: Modelo Proposición
 - 13.2. Anexo II: Modelo Declaración Responsable



1. RÉGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 1.1.1. El ente contratante se considera Administración Pública, según lo establecido en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- 1.1.2. La presente contratación se regirá por lo dispuesto en este pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el pliego de prescripciones técnicas particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.
- 1.1.3. En todo lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, por las demás normas que la desarrollen y por disposiciones de igual o inferior rango que sean de aplicación.

Asimismo se estará al dispuesto en la normativa sectorial que regule los servicios objeto del presente contrato que resulte en cada momento vigente.

- 1.1.4. En aplicación de los artículos 13 y 16.1.b) del TRLCSP y, dado que se trata de un servicio incluido en la categoría 25 del Anexo II del TRLCSP no estará sujeto a la regulación armonizada.
- 1.1.5. La empresa acepta de forma expresa la legislación y pliegos anteriormente citados, sin salvedad alguna. El contrato o contratos, en el caso de existencia de lotes, que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los pliegos.
- 1.1.6. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole formulados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061, según las atribuciones conferidas en sus estatutos, aprobados y recogidos en el anexo del Decreto 276/2001, de 27 de septiembre, de adaptación de las fundaciones sanitarias a la disposición adicional séptima de la Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen presupuestario y administrativo, es la persona titular de la Dirección de la Fundación.

1.3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se tipifica como contrato de servicios conforme a lo previsto en el artículo 10 del TRLCSP.

1.4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 1.4.1. Para la adjudicación de la presente contratación se aplicará el procedimiento abierto conforme lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP.
- 1.4.2. La tramitación del expediente será ordinaria de conformidad a lo establecido en los artículos 109 y 110 del TRLCSP.

1.5. RECURSOS

- 1.5.1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 del TRLCSP. Los recursos se interpondrán según el procedimiento establecido en el artículo 44 del citado TRLCSP.
- 1.5.2. Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 del artículo 40 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.



- 1.5.3. Antes de interponer el recurso especial, las personas físicas y jurídicas, legitimadas para ello, podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas provisionales tal y como se recoge en el artículo 43 del TRLCSP.
- 1.5.4. En los casos en que no proceda la interposición del recurso especial, las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, derivado del presente procedimiento, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

1.6. JURISDICCIÓN

- 1.6.1. La resolución de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato o contratos administrativos que pudieran derivarse de la presente contratación será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa.
- 1.6.2. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 de este TRLCSP.

1.7. PERFIL DEL CONTRATANTE

Al amparo de lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, se establece el perfil del contratante. La forma de acceso es la siguiente: www.sergas.es

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte sanitario urgente, mediante ambulancias asistenciales de soporte vital avanzado (AA-SVA), ambulancias asistenciales de soporte vital básico (AA-SVB) y 2 ambulancias no asistenciales convencionales (ANA-AC), con las características que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas. A efectos de la prestación del servicio y presentación de ofertas la Comunidad Autónoma de Galicia se encuentra dividida en los catorce lotes que aparecen definidos en los siguientes términos:

El objeto del contrato corresponde:

- Al código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) N°:451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008):
 - o **86.90.14 (servicios de ambulancias).**
- Al código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) N°:213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV): Nomenclatura principal – objeto principal:
 - o **85143000-3 (servicios de ambulancias).**



LOTE 1: Área de Transporte Sanitario Urgente de A Coruña:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B	AA-SVA CLASE C
		24 H.	24 H.
A Coruña	A Coruña.	3	
A Coruña	Isocrona operativa		2
Arteixo	Arteixo y ½ Culleredo	1	
Betanzos	½ Abegondo, Betanzos, Cesuras, Coirós, Irixoa, Oza dos Ríos y Paderne.	1	
Cambre	½ Abegondo, Cambre, Carral y ½ Culleredo	1	
Oleiros	Oleiros.	1	
Sada	Bergondo, Miño, Sada y Vilarmaior	1	

LOTE 2: Área de Transporte Sanitario Urgente de Baixo Miño:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B			AA-SVA CLASE C
		12 H.	108 H. Semana	24 H.	24 H.
A Cañiza	Arbo, A Cañiza, O Covelo y Crecente.			1	
A Guarda	A Guarda, ½ Oia y O Rosal.			1	
Arbo	Arbo, As Neves y Crecente.	1			
Baiona	Baiona, 1/2 Oia		1		
Mos	Isócrona operativa				1
Nigrán	Gondomar y Nigrán.			1	
O Porriño	Mos, O Porriño y Salceda de Caselas.			1	
Ponteareas	Mondariz, Mondariz-Balneario, Ponteareas y Salvaterra.	1		1	
Redondela	Fornelos de Montes, Pazos de Borbén y Redondela.			1	
Tui	Tui y Tomiño.			1	

LOTE 3: Área de Transporte Sanitario Urgente de Barbanza/Muros:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B
		24 H.
Boiro	Boiro, ½ Pobra do Caramiñal y Rianxo.	1
Mazaricos	½ Dumbría y Mazaricos.	1
Muros	½ Carnota y Muros.	1
Negreira	A Baña, ½ Amés, Brión y Negreira.	1
Noia	Lousame, Noia, Outes, y ½ Porto do Son.	1
Padrón	Dodro, Padrón, Pontecesures, Rois y Valga.	1
Ribeira	½ Pobra do Caramiñal, ½ Porto do Son y Ribeira.	1
Santa Comba	Santa Comba, Val do Dubra y Zas.	1



LOTE 4: Área de Transporte Sanitario Urgente de Bergantiños/Costa da Morte:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B
		24 H.
Carballo	Carballo, Coristanco y Laracha.	2
Cee	½ Carnota, Cee, Corcubión, ½ Dumbria, Fisterra y ½ Muxía.	1
Cerceda	Cerceda, Tordoia y Trazo.	1
Ponteceso	Cabana, Laxe, Malpica de Bergantiños y Ponteceso.	1
Vimianzo	Camariñas, ½ Muxía y Vimianzo.	1

LOTE 5: Área de Transporte Sanitario Urgente de Caldelas/Limia:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B
		24 H.
Allariz	Allariz, Taboadela y Xunqueira de Ambía.	1
Castro Caldelas	Castro Caldelas, Chandrexa de Queixa, Montederramo, Parada de Sil y A Teixeira.	1
Maceda	Baños de Molgas, Esgos, Maceda, Paderne de Allariz, Vilar de Barrio y Xunqueira de Espadañedo.	1
Xinzo de Limia	Baltar, Blancos, Calvos de Randín, Porqueira, Rairiz de Veiga, Sandiás, Sarreaus, Trasmirás, Vilar de Santos y Xinzo de Limia.	1

LOTE 6: Área de Transporte Sanitario Urgente de Ferrol:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B		AA-SVA CLASE C
		12 H.	24 H.	24 H.
As Pontes	A Capela, ½ Monfero, As Pontes y Somozas,		1	
Cariño	Cariño		1	
Cedeira	Cedeira, Cerdido, Moeche y ½ Valdoviño.		1	
Ferrol	Fene, Ferrol, Narón, Neda, San Sadurniño y ½ Valdoviño.		2	
Ferrol	Isocrona operativa			1
Narón	Narón, Neda, San Sadurniño y ½ Valdoviño.	1		
Ortigueira	Mañón y Ortigueira		1	
Pontedeume	Ares, Cabanas, ½ Monfero, Mugaridos y Pontedeume.		1	



LOTE 7: Área de Transporte Sanitario Urgente de Lugo:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA	AA-SVB CLASE B	AA-SVA CLASE C	ANA-AC CLASE A1*
		24 H.	24 H.	10 H.
A Fonsagrada	A Fonsagrada y Negueira de Muniz.	1		
A Pontenova	A Pontenova, Riotorto y ½ Trabada	1		
Becerreá	As Nogais, Baralla, Becerreá y Pedrafita.	1		1
Guitiriz	Begonte, Guitiriz y ½ Friol.	1		
Lugo	Guntín, Lugo, Outeiro de Rei, Portomarín y Rábade.	2		
Lugo	Isocrona operativa		1	
Meira	Castro de Rei, Meira, A Pastoriza, Pol y Ribeira de Piquín.	1		
Navia de Suarna	Cervantes y Navia de Suarna	1		
O Corgo	Baleira, Castroverde, ½ Láncara, O Corgo y ½ O Páramo.	1		
Palas de Rei	Antas de Ulla, ½ Friol, Monterroso y Palas de Rei.	1		
Sarria	O Incio, ½ Láncara, Paradela, ½ O Páramo, Samos, Sarria y Triacastela.	1		
Vilalba	Cospeito, Muras, Vilalba y Xermade.	1		

*Ambulancia no asistencial convencional Clase A1

LOTE 8: Área de Transporte Sanitario Urgente de A Mariña Lucense:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B		AA-SVA CLASE C
		12 H.	24 H.	24 H.
Burela	Burela, Cervo y Xove.		1	
Foz	Barreiros, Foz y O Valadouro.	1		
Foz	Isocrona operativa			1
Mondoñedo	Abadín, Alfoz, Lourenzán y Mondoñedo		1	
Ribadeo	Ribadeo y ½ Trabada.		1	
Viveiro	Ouro, O Vicedo y Viveiro.		1	



LOTE 9: Área de Transporte Sanitario Urgente de Ourense:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B		AA-SVA CLASE C
		24 H.	24 H.	24 H.
Bande	Bande, Entrimo, Lobeira, Lobios y Muiños.	1		
Celanova	A Bola, A Merca, Cartelle, Celanova, Gomesende, Padrenda, A Pontedeiva, Quintela de Leirado, Ramirás y Berea.	1		
O Carballiño	Beariz, Boborás, O Carballiño, O Irixo, Maside, Piñor, Punxín, San Amaro y San Cristovo de Cea.	1		
Ourense	Amoeiro, Barbadás, Coles, Nogueira de Ramuín, Ourense, Pereiro de Aguiar, A Peroxa, San Cibrao das Viñas, Toén y Vilamarín.	2		
Ourense	Isocrona operativa			1
Ribadavia	A Arnoia, Avión, Beade, Carballada de Avía, Castrelo de Miño, Cenlle, Cortegada, Leiro, Melón y Ribadavia.	1		

LOTE 10: Área de Transporte Sanitario Urgente de Pontevedra:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B		AA-SVA CLASE C
		12 H.	24 H.	24 H.
Bueu	Bueu.		1	
Marín	Marín.	1		
Pontevedra	Barro, Campolameiro, Cotobade, A Lama, Poio, Pontecaldelas, Pontevedra y Vilaboa.		2	
Pontevedra	Isocrona operativa			1

LOTE 11: Área de Transporte Sanitario Urgente de Salnés/A Estrada:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B		AA-SVA CLASE C
		12 H.	24 H.	24 H.
A Estrada	Cerdedo, A Estrada y Forcarei.		1	
Caldas de Reis	Caldas de Reis, Cuntís, Moraña y Portas.		1	
Cambados	Cambados, Illa de Arousa, ½ Meaño, Meis y Ribadumia.		1	
O Grove	O Grove.		1	
Sanxenxo-Portonovo	½ Meaño y Sanxenxo		1	
Sanxenxo-Portonovo	Isocrona operativa			1 (periodo estival)
Vilagarcía	Catoira, Vilagarcía y Vilanova de Arousa.		1	



LOTE 12: Área de Transporte Sanitario Urgente de Santiago:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B	AA-SVA CLASE C
		24 H.	24 H.
Arzúa	Arzúa, Boimorto, O Pino y Touro.	1	
Curtis	Aranga.Curtis,Sobrado e Vilasantar	1	
Lalín	Agolada, Dozón, Lalín y Rodeiro.	1	
Melide	Melide, Santiso y Toques.	1	
Ordes	Frades, ½ Mesia, Ordes y Oroso.	1	
Santiago	½ Amés, Boqueixón, Santiago, Teo y Vedra.	2	
Santiago	Isocrona operativa		1
Silleda	Silleda y Vila de Cruces.	1	

LOTE 13: Área de Transporte Sanitario Urgente de Valdeorras/Verín/Lemos:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA PREFERENTE	AA-SVB CLASE B	ANA-AC CLASE A1*
		24 H.	10 H.
A Gudiña	A Gudiña y A Mezquita.	1	
Chantada	Carballedo, Chantada, O Saviñao y Taboada.	1	
Monforte	Boveda, Monforte, Pantón, Pobra do Brollón y Sober.	1	
O Barco de Valdeorras	O Barco, Carballeda de Valdeorras Larouco, Petín, A Rúa, Rubía y Vilamartín de Valdeorras.	1	
Pobra de Trives	Manzaneda, Pobra de Trives y San Xoán de Río.	1	
Quiroga	Folgoso do Courel, Quiroga y Ribas de Sil.	1	1
Verín	Castrelo do Val, Cualedro, Laza, Monterrei, Oimbra, Riós, Verín y Vilardevós.	1	
Viana do Bolo	O Bolo, A Veiga, Viana do Bolo y Vilariño de Conxo.	1	

*Ambulancia no asistencial convencional Clase A1

LOTE 14: Área de Transporte Sanitario Urgente de Vigo:

UBICACIÓN BASE	ZONA DE COBERTURA	AA-SVB CLASE B		AA-SVA CLASE C
		12 H.	24 H.	24 H.
Vigo	Vigo.	3	3	
Vigo	Isocrona operativa			1
Cangas	Cangas		1	
Moaña	Moaña		1	



No obstante la ubicación de estas ambulancias podrá ser modificada a lo largo del período de vigencia de contrato dentro de la zona de cobertura del área correspondiente, teniendo en cuenta que se contrata la disponibilidad de las ambulancias, la zona de cobertura preferente podrá ser ampliada, reducida o modificada dentro del área correspondiente por la FPUSG-061 según lo aconsejen las necesidades del servicio en cada momento.

El pliego de prescripciones técnicas, cuantos requisitos se exijan y datos complementarios existan y se estimen de interés por el órgano de contratación, estarán a disposición de los licitadores, para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las ofertas se podrán presentar para uno o varios lotes, y siempre de forma individualizada para cada uno de ellos en lo que se refiere a la documentación requerida en los sobres B y C tal como se definen en los apartados 5.4. y 5.5. del presente pliego.

En la propuesta se ofertará inexcusablemente una solución base que se ajustará necesariamente al pliego de prescripciones técnicas particulares y al plazo de ejecución definido en este pliego.

No se podrán presentar variantes o alternativas.

2.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Con esta contratación se pretende garantizar la prestación del servicio de transporte sanitario urgente terrestre en la Comunidad Autónoma de Galicia mediante 11 AA-SVA, 101 AA-SVB y 2 ANA-AC ante la imposibilidad de prestar este servicio con medios propios la FPUSG-061.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios se iniciará a partir de las 00:00 horas de la fecha establecida en el contrato. El plazo de vigencia será de cuatro años.

En la notificación de la adjudicación se indicará La fecha de inicio de la prestación del servicio, otorgándose un plazo mínimo de quince días para el comienzo del mismo.

2.4. PRÓRROGA

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por escrito, antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos años, sin que su duración total pueda ser superior a seis años.

Vencido el período de vigencia del contrato o cuando se produzca alguna otra causa de extinción, el órgano de contratación, mediante resolución motivada, podrá acordar que el adjudicatario siga prestando el servicio, por razones de interés público, durante el tiempo necesario para la formalización de un nuevo contrato, hasta un máximo de seis meses.

2.5. PLAZO DE GARANTÍA

Una vez finalizado el contrato, por el transcurso del período contratado o por resolución del mismo, el importe correspondiente a la garantía será retenida por la FPUSG-061 hasta que la imagen corporativa del 061 sea retirada de los vehículos, la empresa se comprometa por escrito a no utilizar la uniformidad de sus trabajadores en la realización de otros servicios y el empresario cesante entregue la documentación a que se hace referencia en el artículo 9 (subrogación del contrato con la administración) del convenio colectivo de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de Galicia.

2.6. REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 y siguientes del RGLCAP en lo que no se oponga a la Ley. Para que opere, será necesario que haya transcurrido un año desde la adjudicación del contrato y se haya ejecutado, al menos el 20 por cien de su importe.

La revisión de precios se realizará sobre el 15% del precio anual del contrato, correspondiente al gasto de combustible aproximado para la prestación del servicio.



La fórmula de revisión será la variación interanual experimentada por el precio del gasóleo de automoción en España publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en su página web, tomando como dato el último disponible en el momento de realizar la revisión.

3. PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO / PRECIO.

3.1.1. El valor estimado del contrato es de 197.684.500,00 €, en el que también se incluyen las prórrogas previstas.

3.1.2. El presupuesto máximo de licitación es 121.652.000,00 €.

Este importe tiene incorporado la cantidad estimada del 5% correspondiente a los objetivos de calidad.

3.1.3. El desglose previsto por anualidades presupuestarias es el siguiente:

LOTE 1: Área de Transporte Sanitario Urgente de A Coruña.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	2.124.291,67
2016	2.999.000,00
2017	2.999.000,00
2018	2.999.000,00
2019(1 enero-15 abril)	874.708,33

LOTE 2: Área de Transporte Sanitario Urgente de Baixo Miño.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.964.916,67
2016	2.774.000,00
2017	2.774.000,00
2018	2.774.000,00
2019(1 enero-15 abril)	809.083,33

LOTE 3: Área de Transporte Sanitario Urgente de Barbanza/Muros.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.445.000,00
2016	2.040.000,00
2017	2.040.000,00
2018	2.040.000,00
2019(1 enero-15 abril)	595.000,00

LOTE 4: Área de Transporte Sanitario Urgente de Bergantiños/Costa da Morte.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.083.750,00
2016	1.530.000,00
2017	1.530.000,00
2018	1.530.000,00
2019(1 enero-15 abril)	446.250,000

LOTE 5: Área de Transporte Sanitario Urgente de Caldelas/Limia.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	722.500,00
2016	1.020.000,00
2017	1.020.000,00
2018	1.020.000,00
2019(1 enero-15 abril)	297.500,00



LOTE 6: Área de Transporte Sanitario Urgente de Ferrol.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.665.291,67
2016	2.351.000,00
2017	2.351.000,00
2018	2.351.000,00
2019(1 enero-15 abril)	685.708,33

LOTE 7: Área de Transporte Sanitario Urgente de Lugo.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	2.486.250,00
2016	3.510.000,00
2017	3.510.000,00
2018	3.510.000,00
2019(1 enero-15 abril)	1.023.750,00

LOTE 8: Área de Transporte Sanitario Urgente de A Mariña Lucense.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.045.500,00
2016	1.476.000,00
2017	1.476.000,00
2018	1.476.000,00
2019(1 enero-15 abril)	430.500,00

LOTE 9: Área de Transporte Sanitario Urgente de Ourense

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.368.500,00
2016	1.932.000,00
2017	1.932.000,00
2018	1.932.000,00
2019(1 enero-15 abril)	563.500,00

LOTE 10: Área de Transporte Sanitario Urgente de Pontevedra.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	956.250,00
2016	1.350.000,00
2017	1.350.000,00
2018	1.350.000,00
2019(1 enero-15 abril)	393.750,00

LOTE 11: Área de Transporte Sanitario Urgente de Salnés/A Estrada.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.139.000,00
2016	1.608.000,00
2017	1.608.000,00
2018	1.608.000,00
2019(1 enero-15 abril)	469.000,00

LOTE 12: Área de Transporte Sanitario Urgente se Santiago.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.729.750,00
2016	2.442.000,00



2017	2.442.000,00
2018	2.442.000,00
2019(1 enero-15 abril)	712.250,00

LOTE 13: Área de Transporte Sanitario Urgente de Valdeorras/Verín/Lemos.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.479.000,00
2016	2.088.000,00
2017	2.088.000,00
2018	2.088.000,00
2019(1 enero-15 abril)	609.000,00

LOTE 14: Área de Transporte Sanitario Urgente de Vigo.

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	1.584.541,67
2016	2.237.000,00
2017	2.237.000,00
2018	2.237.000,00
2019(1 enero-15 abril)	652.458,33

A estos importes se les añadirá 21.000,00 € anuales por vehículo, si la media de servicios realizados por el área es superior a 3.000 servicios anuales. Si la media es inferior se abonará 21.000,00 € al vehículo que supere los 3.000 servicios/año. Además por cada vehículo del área que supere los 5.500 servicios/año se abonarán otros 21.000,00 €.

Se entenderá por vehículo la ambulancia operativa las 24 horas diarias; cuando esta operatividad sea menor se aplicará la parte proporcional.

Valor estimado importe actividad:

AÑO	PRESUPUESTO €
2015 (16 abril-31 diciembre)	748.000,00
2016	1.056.000,00
2017	1.056.000,00
2018	1.056.000,00
2019(1 enero-15 abril)	308.000,00

Los importes relativos al servicio integrado que se pretende contratar están exentos de IVA, según lo previsto en el artículo 20.1.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, donde se establece que el transporte de enfermos o heridos en ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello está exento de este impuesto.

3.2.1. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En el proyecto de presupuestos de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061 aprobado para el año 2015 existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación.

3.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.3.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 210 y 219 del TRLCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

En particular, se considerará que concurren motivos de interés público para las modificaciones del contrato que se realicen cuya finalidad sea el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sustentabilidad financiera. En este caso, dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.



3.3.2. Modificaciones previstas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, el contrato podrá modificarse con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de sustentabilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.

Se entenderán que concurren causas económicas que justifican la modificación cuando se produzca una situación de disminución de los ingresos recaudados respecto a las previsiones de los presupuestos aprobados.

También se considerará que concurren causas económicas cuando:

- Se produzca un descenso en la transferencia de subvenciones finalistas del Estado respecto de las previsiones efectuadas inicialmente en la aprobación de los presupuestos que financian las prestaciones contratadas.
- Se adopten medidas derivadas de un plan de ajuste aprobado de acuerdo con la normativa vigente de estabilidad presupuestaria por las autoridades competentes.
- Se adopten medidas legales de ajuste que determinen la modificación del contrato.
- Sea necesario efectuar una modificación presupuestaria que afecte a las partidas con las que se financian las prestaciones contratadas para atender a servicios públicos esenciales entendiendo por tales la sanidad, servicios sociales, atención de emergencias, etc.

El procedimiento que se aplicará para estas modificaciones será el previsto en el artículo 211 TRLCSP, para lo que deberá darse audiencia al contratista.

En aquellos supuestos en que la modificación exigida excediese el límite previsto en el presente pliego para el ejercicio de esta potestad, el órgano de contratación promoverá la resolución del contrato para evitar una lesión grave a los intereses públicos.

Objeto de las modificaciones:

a) Modificaciones que tengan por objeto la reducción del volumen de las obligaciones

Las modificaciones que tengan por objeto la reducción del volumen de las obligaciones serán efectuadas en el porcentaje que venga exigido por las circunstancias antes expresadas y con un límite máximo del 40% del presupuesto del contrato.

Las modificaciones podrán afectar a una reducción del número de horas de servicio.

La reducción del precio del contrato será proporcional a la reducción de las prestaciones, de forma que se respete la ecuación financiera del contrato originario, sin alterar su equilibrio económico, atendiendo a los precios unitarios de las unidades en las que se descomponga la prestación, o, de no existir estos, atendiendo al porcentaje que representen las prestaciones reducidas sobre el precio total.

b) Modificaciones que tengan por objeto la ampliación del plazo de ejecución del contrato

Cuando el objeto del contrato consista en una prestación para la que se tuviese establecido una fecha de realización o entrega, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de ejecución del contrato y proceder a un reajuste de anualidades.

El programa de trabajo, si es el caso, se revisará para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.

El reajuste de anualidades sólo será realizado en la medida que venga exigida por el mantenimiento de su financiamiento presupuestario.

3.3.3. Modificaciones no previstas



En particular, se considerará que concurren motivos de interés público para las modificaciones del contrato en casos no previstos de acuerdo con con el artículo 107 del TRLCSP..

3.4. GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos que origine la publicación, por una sola vez, de los anuncios del presente concurso, tanto en los correspondientes boletines oficiales como, en su caso, en prensa serán de cuenta del adjudicatario del contrato, sin que pueda imputarse a la Fundación ningún pago por tal concepto. Los gastos estimados de publicidad ascienden a:

El importe máximo de estos gastos asciende a:

-Publicidad en el Boletín Oficial del Estado (BOE): 21,34 €/línea de texto. En el caso de que la publicación lleve recargo de urgencia, el importe se multiplicará por dos. A los importes resultantes se les aplicará el IVA correspondiente.

-Publicidad en el Diario Oficial de Galicia (DOG): 5,42 €/ línea, IVA incluido. Tarifa duplicada en publicación con carácter de urgencia (10,82 €).

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. CAPACIDAD DE LAS PERSOAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1. Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

4.1.2. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.1.3 Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

4.1.4. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.1.5. La Mesa de Contratación efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio de que la Administración pueda hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

4.2. UNIONES DE EMPRESARIOS.

En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios que la integran acreditará su personalidad y capacidad de obrar en los términos establecidos en el apartado anterior.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



5. LICITACIÓN

5.1. DOCUMENTACIÓN

- 5.1.1. Para tomar parte en el procedimiento será preciso que el licitador aporte la documentación que integra la proposición, dividida en TRES partes:
- a) **SOBRE A:** Documentación administrativa ("documentalmente simplificado").
 - b) **SOBRE B:** Documentación relativa a los criterios no valorables de forma automática.
 - c) **SOBRE C:** Documentación relativa a los criterios valorables de forma automática.
- 5.1.2. La documentación se presentará en tres sobres independientes. Los sobres se presentarán cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la contratación a la que concurren y firmados por el contratista o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, teléfono, fax/correo electrónico y, de estar inscrito, el número de Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 5.1.3. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, procurando, asimismo, que el contenido de cada sobre se encuentre debidamente paginado.

5.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 5.2.1 La documentación deberá ser entregada en el Registro de la FPUSG-061 sito en Santiago de Compostela, Hospital Psiquiátrico de Conxo, plaza Martín Herrera, nº 2, 2º. No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo, en cuyo caso, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Esta notificación se cursará al órgano de contratación a través de la unidad administrativa gestora, el servicio de contratación de la FPUSG-061. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida.
- 5.2.2 El plazo de presentación o envío será el indicado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de Galicia. La hora de finalización de presentación de las ofertas serán las 14:00 horas, para las proposiciones presentadas en el registro de la FPUSG-061.

5.3 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, añadido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internalización, y en el artículo 24 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, sólo será necesario incluir en el sobre A una **declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración** (según modelo que se adjunta como Anexo I).

De concurrir varios empresarios agrupados en UTE deberán presentar, cada uno de ellos, una declaración responsable (según el modelo del Anexo I) de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Así mismo, deberán presentar un compromiso, firmado conjuntamente, de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con la declaración del porcentaje de participación de cada empresario y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión.

Esa declaración sustituye a la acreditación inicial de los requisitos previos para contratar que se indican en la cláusula 6.6 de este pliego.



De acuerdo con el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, fecha que debe tener en cuenta el licitador, a los efectos de poder acreditarlos, si resulta adjudicatario.

Todas las empresas licitadoras, pertenezcan o no a un grupo empresarial, entendiéndose por tal aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio o sociedades en las que concurran alguno de estos supuestos, deberán presentar también declaración (mismo Anexo I) en la que se haga constar dicha circunstancia, así como el supuesto del mencionado artículo en el que se encuentren incurso para los efectos de lo dispuesto en el artículo 145.4 párrafo segundo del TRLCSP y 86 del RGLCAP (efectos de la aplicación del régimen de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados).

Además, se deberá incluir en este Sobre A la garantía provisional de un 3% del presupuesto del lote o lotes a los que se licite. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP y se depositarán según se establece en el artículo 103 del TRLCSP.

5.4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)

Contendrá los documentos acreditativos de la proposición no valorables mediante cifras, porcentajes o fórmulas. Así como cualquier documentación que justifique lo exigido en las prescripciones técnicas y en particular la requerida en el punto 1.17 del PPT.

En este sobre se incluirá la documentación justificativa de los aspectos señalados en la cláusula 6.5 de este pliego como criterios no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Mejoras de las características de los vehículos clase B y C:

- Incorporación de sistemas de seguridad activa y pasiva no contemplados en el PPT.
- Otras mejoras mecánicas, tecnológicas o de equipamiento sanitario no contempladas en el PPT.

Mejoras de las características del servicio:

- Oferta de 1 vehículo adicional para apoyo logístico en situaciones de incidentes de múltiples víctimas (IMV) o catástrofes y sus características. Ubicación, plan de movilización y disponibilidad para la misma.
- Plan de Formación cuyo contenido esté relacionado con las unidades de competencia del transporte sanitario y los procedimientos del servicio

En este sobre B no se puede incluir información alguna que permita conocer la oferta económica ni los restantes criterios de valoración automática.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.

5.5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C)

Contendrá los documentos acreditativos de la proposición valorables mediante cifras, porcentajes o fórmulas e que se recogen en el Anexo II del presente pliego.

Los precios ofertados se indicarán en euros.

Las ofertas que excedan del precio máximo de contratación fijado por el órgano de contratación o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

5.6. PROPOSICIONES Y RETIRADA DE LAS MISMAS UNA VEZ PRESENTADAS

5.6.1. Cada licitador presentará una sola proposición. Así mismo, el licitador no podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una agrupación temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



- 5.6.2. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.
- 5.6.3. De no dictarse la resolución de adjudicación dentro del plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.
- 5.6.4. Si algún licitador retira la proposición injustificadamente antes de la adjudicación, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

6. ADJUDICACIÓN

6.1. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una mesa de contratación constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del TRLCSP y 21 y siguientes del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La mesa podrá estar asistida por los técnicos asesores que se consideren necesarios, que informarán sobre las cuestiones de sus respectivas competencias, a requerimiento de la misma.

6.2. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A)

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación se constituirá para el examen y calificación de la documentación administrativa, en función de los requisitos exigidos. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no inferior al indicado en el artículo 27 del R.D. 817/2009 para la corrección de los defectos o la subsanación de las omisiones. Lo que comunicará por fax o correo electrónico a los interesados.

A efecto de que las comunicaciones, requerimientos y notificaciones se puedan realizar por fax o por correo electrónico, os licitadores deberán indicar en el exterior de los sobres, tal como se recoge en la cláusula 5.1.2., un número de fax y una dirección de correo electrónico.

La documentación requerida deberá ser entregada en el **Registro de la FPUSG-061** sito en Santiago de Compostela, Hospital Psiquiátrico de Conxo, Praza Martín Herrera, nº 2, 2º andar.

De lo actuado, se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

6.3. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)

En la fecha indicada, en el lugar y hora señalados en el perfil del contratante, la mesa de contratación se constituirá, para la realización de las siguientes actuaciones:

- ✓ Revisión de la documentación relativa a la subsanación de defectos u omisiones.
- ✓ Adopción de los oportunos acuerdos sobre admisión definitiva o exclusión de los licitadores.

En acto público se procederá a la realización de las siguientes actuaciones:

- ✓ Lectura del anuncio público del procedimiento.
- ✓ Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas.
- ✓ Lectura del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- ✓ Lectura de los resultados de la cualificación de la documentación administrativa, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas e causa o causas de inadmisión de estas últimas.



- ✓ Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las proposiciones se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones que fueron entregados.
- ✓ Apertura de los SOBRES B de los licitadores admitidos, que contienen la documentación relativa a los criterios no valorables de forma automática.
- ✓ Invitación a los asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas.

Por parte del secretario se redactará el acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido y será firmada, por lo menos, por el Presidente y el Secretario.

La mesa de contratación solicitará cuantos informes técnicos considere pertinentes para realizar la evaluación de la documentación presentada por los licitadores.

6.4. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C)

La evaluación de lo contenido en el sobre B se realizará, en todo caso, antes de la apertura del SOBRE C, dejándose constancia documental.

La fecha, hora y lugar de celebración de la mesa de apertura del SOBRE C se publicará en el perfil del contratante.

En acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- ✓ Lectura de los resultados de la evaluación de lo contenido en el SOBRE B de los licitadores.
- ✓ Apertura de los SOBRES C de los licitadores admitidos.
- ✓ Lectura de las ofertas.
- ✓ Invitación a los asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas.

Por parte del secretario se levantará acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido y será firmada, por lo menos, por el Presidente y el Secretario.

La mesa de contratación examinará la documentación contenida en los sobres pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere pertinentes para realizar su evaluación.

6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.5.1. El órgano de contratación acordará la adjudicación mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta económica	50
Mejora de las características de los vehículos clase B y C	15
Mejora de las características del servicio	15
Antigüedad de los vehículos titulares y sustitutos	15
Disponibilidad de vehículos adicionales para realizar servicios de apoyo	5

Los licitadores deberán acreditar la situación de sus ofertas respecto de cada criterio por los medios que para cada caso indique el órgano de contratación, a efectos de asignarle la puntuación resultante.



Criterios no valorables de forma automática

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	BAREMACIÓN
Mejora de las características de los vehículos clase B y C.	15	15
Mejora de las características del servicio.	15	15

Mejoras de las características de los vehículos clase B y C _____ 15 puntos

La puntuación alcanzada en este apartado se obtendrá al calcular la media de la puntuación de cada vehículo propuesto para cubrir las necesidades del lote según los siguientes criterios:

- **Incorporación de pruebas y sistemas de seguridad activa y pasiva no contemplados como requisitos mínimos en el PPT : _____ 10 puntos**

Se valorará la homologación de la prueba de superación de choque frontal y vuelco y cámara de visión trasera.

Cada una de estas mejoras se valorará con un máximo de 5 puntos.

- **Otras mejoras mecánicas, tecnológicas o de equipamiento sanitario no contempladas en el PPT: _____ 5 puntos**

Se valorará el control digital del sistema de oxígeno, el control digital de la climatización, aire acondicionado enchufado a corriente en base, suspensión neumática, carros de soporte para camilla con 4 amortiguadores neumáticos.

Cada una de estas mejoras se valorará con un máximo de 1 punto.

Mejoras de las características del servicio. _____ 15 puntos

- **Oferta de 1 vehículo adicional para apoyo logístico en situaciones de incidentes de múltiples víctimas (IMV) o catástrofes: _____ 10 puntos**

Se valorarán las características del vehículo, su ubicación, el plan de movilización y la disponibilidad para la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061.

- **Plan de Formación cuyo contenido esté relacionado con las unidades de competencia del transporte sanitario, procedimientos del servicio y conocimiento de la geografía gallega de su área de actuación: _____ 5 puntos**

Se valorará la adecuación del contenido y el número de horas dedicadas a cada una de las actividades formativas cuya suma no deberá exceder de 40 por trabajador.

Criterios valorables de forma automática



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	50	50
Antigüedad de los vehículos titulares y sustitutos	15	15
Disponibilidad de vehículos adicionales para realizar servicios de apoyo	5	5

Oferta económica _____ **50 puntos**

El precio ofertado se valorará hasta 50 puntos, empleándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 49 \times ((\text{tipo licitación-oferta}) / (\text{tipo licitación} - \text{oferta desproporcionada o anormal})) + 1$$

Si existen ofertas inferiores a la desproporcionada o anormal:

- Las ofertas superiores o iguales a la oferta desproporcionada o anormal:

$$\text{Puntuación} = 48 \times ((\text{tipo licitación-oferta}) / (\text{tipo licitación} - \text{oferta desproporcionada o anormal})) + 1$$

- Las ofertas menores a la desproporcionada o anormalaja temeraria, en el caso de ser admitidas:

$$\text{Puntuación} = 1 \times ((\text{oferta desproporcionada o anormal} - \text{oferta}) / (\text{oferta desproporcionada o anormal} - \text{oferta más baja})) + 49$$

Criterio de oferta desproporcionada o anormal:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas:
- inferiores en un 10% o más a la media de las ofertas presentadas

6.5.2. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo previsto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

6.5.3. Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP y en segundo lugar las empresas que tengan implantado un plan de igualdad, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 2/2007, de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia.

- Antigüedad de los vehículos titulares y sustitutos** _____ **15 puntos**

La puntuación alcanzada en este apartado se obtendrá al calcular la media de la puntuación de cada vehículo propuesto.

Titulares	Antigüedad <2 año	Antigüedad 2-3 años
	10 puntos	5 puntos
Sustitutos	Antigüedad <3 años	Antigüedad 3-5 años
	5 puntos	3 puntos



- **Disponibilidad de vehículos adicionales para realizar servicios de apoyo:** _____ **5 puntos**

Se deberá especificar el grado de disponibilidad:

- Compromiso de atender un % igual o superior al 50% de las solicitudes recibidas por la CCUSG-061. _____ **5 puntos**
- Compromiso de atender un % igual o superior al 30% de las solicitudes recibidas por la CCUSG-061. _____ **3 puntos**
- Compromiso de atender un % igual o superior al 10% de las solicitudes recibidas por la CCUSG-061. _____ **2 puntos**

6.6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

6.6.1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

6.6.2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite:

6.6.2.1. Requisitos previos para contratar.

Cuando se trate de empresas españolas, presentarán los siguientes documentos:

a.- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el DNI, el NIE o el pasaporte, si se trata de una persona física, o, si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este registro fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que constasen las normas por la que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial.

b.- Justificación de la representación con que actúa el firmante de la proposición, cuando suscriba la misma en nombre de otra persona. Si la representada fuese una empresa individual, se acompañará copia autenticada de la escritura de poder notarial bastante, otorgada por el titular o propietario de la empresa a favor de quien suscribió la solicitud en su nombre. En el caso de que el firmante de la solicitud actúe en nombre de una persona jurídica, aportará copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad, o modificación inscrita en el Registro Mercantil, con aquellos particulares de los estatutos o de los acuerdos sociales de los que se deduzca dicha representación. Si esta no resultase únicamente de los mismos se presentará además poder notarial bastante para justificarla. **Deberá acompañarse escrito de reconocimiento de suficiencia de poder bastante firmado por Letrado de la Xunta de Galicia.**

c.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:



- Certificado vigente de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado vigente de la Agencia Tributaria (AEAT) justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado vigente expedido por la Axencia Tributaria de Galicia en el que conste que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

d.- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), mediante presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e.- Documentación justificativa de la clasificación y/o solvencia económica y financiera y de la técnica o profesional.

Documento acreditativo de su clasificación en el **Grupo R, subgrupo 2, categoría D.**

Si la empresa estuviese pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de tener presentada la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Los empresarios no españoles acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 78 del TRLCSP mediante:

Solvencia económica/financiera:

Forma de presentación: La documentación acreditativa de solvencia debe presentarse firmada en todas las hojas.

Medios de acreditación: La solvencia se acreditará por el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterio de aceptación: Se requiere que la entidad licitadora acredite un volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, en que la suma de esos tres ejercicios, sea por lo menos del doble del lote o lotes del contrato a los que licita.

Solvencia técnica / profesional

Forma de presentación: La documentación acreditativa de solvencia debe presentarse firmada en todas las hojas.

Medios de acreditación: La solvencia se acreditará por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Criterio de aceptación: Se requiere que en los tres últimos años se ejecutaran por lo menos tres servicios análogos a aquel cuya contratación, regula este pliego por importe de la mitad del presupuesto del lote o lotes a los que licita. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar también declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o



indirecto pudiesen surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiese corresponder al licitante.

Los documentos que se indican, **deberán presentarse mediante originales o copias legitimadas por notario o compulsadas por personal que preste sus servicios en la Xunta de Galicia.**

6.6.2.2. Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.

6.6.2.3. Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación en las publicaciones correspondientes.

6.6.2.4. Prueba de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 64.2 del TRLCSP, en particular, deberá aportar la siguiente documentación referida a cada vehículo ofertado:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta visado de transporte.
- Tarjeta de inspección técnica de vehículos
- Certificación técnico - sanitaria del vehículo.
- Impuesto de circulación.
- Póliza de seguro obligatoria, por lo menos para siete personas en AA-SVA y seis personas en AA-SVB incluyendo conductor y paciente.
- Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 300.000,00 €, por cada vehículo.
- Póliza seguro complementario por robo o expoliación, que garantice la reposición del material propiedad de la FPUSG-061 que incluya como equipamiento en el vehículo.
- Autorización de la Delegación de Industria con las características del vehículo.

6.6.2.5. Con objeto de aplicar lo dispuesto en la cláusula 6.5.3. del presente pliego los licitadores presentarán los documentos que acrediten, si es el caso, que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 % de la misma y/o tengan implantado un plan de igualdad.

6.6.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.6.4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificara a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

6.7. GARANTÍA DEFINITIVA

- 6.7.1. El adjudicatario viene obligado a constituir y depositar en la Caja General de Depósitos de la Consellería de Facenda a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
- 6.7.2. Se acreditará mediante documento original en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento por el órgano de contratación.
- 6.7.3. La garantía podrá prestarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.
- 6.7.4. La garantía será devuelta o cancelada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.
- 6.7.5. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

6.8. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos



los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, excepto la del adjudicatario.

7. FORMALIZACIÓN CONTRATO

- 7.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- 7.2. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- 7.3. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- 7.4. Al contrato que se formalice se unirán, como anexos, un ejemplar de este pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas.
- 7.5. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización excepto en el caso previsto en el artículo 113 del TRLCSP.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, del pliego de cláusulas administrativas, del pliego de prescripciones técnicas y la oferta que hubiera hecho el adjudicatario, de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración. En todo caso, se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; serán de cuenta del contratista indemnizar por los daños que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la FPUSG-061.

A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, la FPUSG-061 podrá ejercer la facultad de dirección e inspección, previa comunicación e identificación ante el contratista por los servicios técnicos propios de la misma o los expresamente concertados al efecto.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista tendrá la obligación de guardar el secreto respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de éste. El contratista estará obligado al seguimiento de las normas sobre confidencialidad de datos, declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar en el marco de la presentación del servicio se realizará de conformidad con las instrucciones de la Dirección de la FPUSG-061 y con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada ley, y será así mismo de aplicación la Disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y su personal serán responsables de las infracciones que se derivan de él.



El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones establecidas en esta cláusula y en las que en ella se citan. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y su personal serán responsables de las infracciones que se derivan de él.

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la FPUSG-061 por todos los daños y pérdidas que para este puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.2.1. ABONOS AL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria emitirá las facturas por los conceptos que se detallan a continuación:

- Parte fija

La empresa adjudicataria emitirá la correspondiente factura mensualmente, una vez rematado cada período de servicio, adjuntando las fotocopias de los TC1 y TC2 y será abonada en los 30 días siguientes a su recepción. En la factura deberá indicarse el concepto "*prestación del servicio de ambulancias del área de transporte sanitario urgente de _____, con los vehículos matrículas _____, correspondientes al mes ___ del año ___.*"

- Por cumplimiento de objetivos de calidad

La factura será emitida al finalizar cada semestre natural (junio y diciembre) a instancias de la parte contratante y basándose en los importes que en su momento acuerde la Dirección de la Fundación según el grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el anexo I del PPT. En la factura deberá indicarse el concepto "*cumplimiento de objetivos del ___% de las ambulancias del área de transporte sanitario urgente de _____, con los vehículos matrículas _____, correspondientes al semestre ___ del año ___.*"

- Por cumplimiento de objetivos de actividad

La empresa adjudicataria cuando proceda, por cumplimientos de objetivos de actividad, emitirá una factura al finalizar cada semestre natural (junio y diciembre) con el 50% del importe anual por este concepto.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en las facturas deberá constar el órgano de contratación (Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061), el destinatario (Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061) y el órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública (Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061).

8.2.2. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

Del mismo modo será aplicable lo establecido en el RD 171/2004 de 30 de enero en materia de coordinación de actividades empresariales.

El contratista estará obligado a informar a la Dirección del 061 de cualquiera huelga y/o incidencia que pudiera tener lugar con el personal sujeto a este servicio y que le afecte, garantizando los servicios



mínimos que se establezcan. Se tuviera conocimiento y no se comunicara, el contrato podrá quedar rescindido.

8.2.3. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Vehículos nuevos: En el caso de ofertar vehículos nuevos el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la adjudicación para su renovación. Durante ese tiempo el servicio deberá ser cubierto con un vehículo que permita la prestación del servicio en condiciones adecuadas de calidad y que supere la inspección realizada por personal de la FPUSG-061. Se tomará como referencia para requisitos mínimos los establecidos en el anterior contrato de la Administración para este servicio.
- Revisión vehículos: La FPUSG-061 procederá a la revisión de los vehículos ofertados a partir de la adjudicación previa comunicación al adjudicatario, preferentemente en la ciudad de Santiago de Compostela

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá acordar con terceros la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato, sin la autorización expresa de la FPUSG-061. La cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP.

Dada la naturaleza de la presente contratación, el adjudicatario sólo podrá concertar con terceros la realización de prestaciones accesorias al servicio. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP.

10. RESPONSABILIDAD LEGAL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, de seguridad social, laboral, incluidos convenios colectivos así como la ley de prevención de riesgos laborales, referidas al personal a su cargo, y en particular, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno de dicho personal en relación con la FPUSG-061, ni exigir á a la FPUSG-061 responsabilidades de cualquiera clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados. Así mismo el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de la legislación que pueda promulgarse durante la ejecución del contrato y que sea de aplicación al mismo.

Será responsabilidad del adjudicatario la reposición del material propiedad de la FPUSG-061 que incluya como equipamiento en el vehículo y que no sea objeto de robo o expoliación.

11. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

11.1. En caso de incumplimiento del contrato o de los plazos establecidos en este por causas imputables al adjudicatario el órgano de contratación podrá optar indistintamente:

- a) Por declarar resuelto el contrato con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.
- b) Por la imposición de penalidades administrativas recogidas en este pliego.

11.2. La relación de faltas, sin perjuicio de cualquier otra que estuviera establecida en la normativa vigente, su clasificación y los baremos de indemnización serán los siguientes conforme al régimen sancionador específico:

Leves

1. Cuando el tiempo de movilización de un vehículo sea superior a 3 minutos entre un 5% y un 7% de los servicios realizados en un mes.
2. No renovación, sustitución o reposición de material en los plazos establecidos, cuando



su ausencia no afecte negativamente a la asistencia o a la seguridad del paciente o del equipo de trabajo.

3. Incumplimiento en el grado de disponibilidad de vehículos adicionales.
4. Incumplimiento de los procedimientos descritos por la FPUSG-061 para el correcto desempeño de la actividad, cuando afecte al resultado del proceso asistencial y/o satisfacción del usuario de forma leve, o cuando no se pueda incluir en los supuestos de los apartados siguientes.
5. Detección de inoperatividad no comunicada.
6. Reclamaciones procedentes recibidas a través de los diferentes canales de la FPUSG-061 cuando su motivo u objeto afecte al resultado del proceso asistencial de forma leve y/o satisfacción del usuario, o cuando no se pueda incluir en los supuestos de los apartados siguientes.

Los incumplimientos leves darán lugar a una amonestación por escrito a la empresa con apercibimiento para la inmediata subsanación de la falta probada.

Graves

1. Cuando el tiempo de movilización de un vehículo sea superior a 3 minutos entre un 7 % y un 10%% de los servicios realizados en un mes.
2. Incumplimiento reiterado en el grado de disponibilidad de vehículos adicionales.
3. Dificultar la labor inspectora
4. No renovación o sustitución de la unidad y/o personal en los plazos establecidos.
5. No renovación, sustitución o reposición de material en los plazos establecidos, si su ausencia puede afectar negativamente a la asistencia o la seguridad del paciente o del equipo.
6. Uso inadecuado de la identidad corporativa y uniformidad de la FPUSG-061 por parte del adjudicatario o su personal cuando no se pueda incluir en los supuestos de los apartados siguientes.
7. Incumplimiento de los procedimientos descritos por la FPUSG-061 para el correcto desempeño de la actividad, cuando su objeto afecte al resultado del proceso asistencial y/o seguridad del usuario o equipo de trabajo de forma significativa, o cuando no se pueda incluir en los supuestos de los apartados siguientes.
8. Reclamaciones procedentes recibidas a través das diferentes canales de laFPUSG-061, cuando su motivo u objeto afecte al resultado del proceso asistencial de forma significativa y/o seguridad del usuario, o cuando no se pueda incluir en los supuestos de los apartados siguientes.
9. En general los incumplimientos leves cuando exista intencionalidad, reincidencia, no subsanación inmediata o la naturaleza de los perjuicios causados así lo determinen.
10. La reiteración y/o no reparación de tres incumplimientos leves acumulados en tres meses consecutivos o en cinco alternos por una misma unidad.

Estos incumplimientos graves serán sancionados con un importe máximo del 3% del importe de la facturación mensual del área sanitaria urgente ponderada por el número de ambulancias, en función del perjuicio causado a la Administración.

Muy graves

1. Cuando el tiempo de movilización de un vehículo sea superior a 3 minutos en más de un 10% de los servicios realizados en un mes.
2. Incumplimiento por parte del empresario en materia laboral, en especial la derivada de las obligaciones el convenio colectivos, prevención de riesgos laborales y salud laboral, acreditadas mediante resolución firme de la autoridad competente.
3. Uso inadecuado de la identidad corporativa de la FPUSG-061 por parte del adjudicatario o su personal cuando de este se deriven o puedan derivar perjuicios para la FPUSG-061.
4. Incumplimiento de los procedimientos descritos por la FPUSG-061 para el correcto desempeño de la actividad cuando pueda afectar a la vida y/o función vital del usuario, a la LOPD, al deber de secreto profesional confidencialidad
5. Cualquier inoperatividad considerada improcedente no recogida en los supuestos previstos en los procedimientos del servicio.
6. En general las faltas graves cuando exista intencionalidad, reincidencia o la naturaleza de los perjuicios causados así lo determinen.
7. Reclamaciones recibidas a través de los diferentes canales de la FPUSG-061, cuando su



motivo o objeto afecte a la vida y/o función del usuario, LOPD, deber de secreto profesional confidencialidad y/o es susceptible de reclamación judicial patrimonial contra la Fundación.

8. La reiteración y/o no reparación de tres incumplimientos graves acumulados en tres meses consecutivos o en cinco alternos en la misma unidad.

Estos incumplimientos muy graves serán sancionados con un importe máximo del 5% del importe de la facturación mensual del área sanitaria urgente ponderada por el número de ambulancias en función del perjuicio causado a la Administración.

- 11.3. Las incidencias que motiven sanción económica, deberán ser notificadas al adjudicatario, disponiendo éste de un plazo de 15 días naturales para formular las alegaciones que considere oportunas.
- 11.4. El importe resultante de la aplicación de las penalizaciones que correspondan será deducido de la facturación pendiente de pago, una vez transcurrido el plazo de formulación de alegaciones.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato objeto del presente pliego, las señaladas en el TRLCSP, las normales por su incumplimiento y las causas especiales de resolución que a continuación se señalan:

- a. La acumulación de cinco faltas graves, por una misma unidad y en el mismo año natural.
- b. La acumulación de dos faltas muy graves, por una misma unidad y en el mismo año natural.
- c. Cuando la empresa cesante de traslado de la documentación referida en el artículo 9 del convenio colectivo de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias de Galicia en vigor y la nueva adjudicataria se niegue a subrogar al personal que legalmente corresponda.

La resolución implicará la pérdida de la fianza, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a las que pudiera dar lugar.

13. ANEXOS

- 13.1.- Anexo I: Modelo Proposición.
- 13.2.- Anexo II: Modelo Declaración Responsable.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con domicilio en _____ provincia de _____, calle _____, número _____ y DNI número _____, en nombre (propio), o (de la Empresa que representa) _____ con CIF _____, enterado del anuncio publicado en el _____ del día _____ de _____ de _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios de asistencia y transporte sanitario urgente para la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061 (Expte. AB-FUS1-14-005).

1. Que son ciertos los datos indicados y que la empresa a la que represento, reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar, exigidos en los artículos 54 y 72 del TRLCSP.
2. Que la empresa a la que represento, no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que, especialmente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que imponen las disposiciones vigentes.
3. Que la empresa a la que represento reúne las condiciones de solvencia técnica y económica (o la clasificación en su caso) exigidas en el presente Pliego.
4. Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 9/1996, de 18 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Xunta de Galicia y altos cargos de la Administración autonómica, ni se trata de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
5. Que ni el firmante de la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a la que represento, es cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o descendientes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto de estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).
6. Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y que los acepta incondicionalmente, sin salvedad alguna.
7. Que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no ha experimentado variación (*).
8. Que acepta como medio preferente para las notificaciones del órgano de contratación el correo electrónico. (**)
9. Que en el procedimiento no participan empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio (***).
10. Que, a los efectos de la aplicación del régimen de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, en el procedimiento participan las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio (****):
11. Que, a los efectos de resolver un posible empate, contamos en nuestra plantilla con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional sexta de la LCSP y tenemos implantado un plan de igualdad, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 2/2007, de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres en Galicia (*****).
12. Que conoce el contenido y alcance del Código ético institucional de la Xunta de Galicia publicado no DOG de data 19 de setembro de 2014.

Lugar, fecha, sello y firma

- (*) Incluir en el caso de las empresas registradas.
(**) Incluir en el caso de que se acepte como medio preferente de notificación.
(***) Incluir en el caso de que proceda.
(****) Incluir en el caso de que proceda.
(*****) Incluir en el caso de que proceda.



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con domicilio en _____ provincia de _____, calle _____, número _____ y NIF _____, en nombre (propio), o (de la Empresa que representa) _____ con CIF _____, informado del anuncio publicado en _____ del día _____ de _____ de _____ del contrato de servicio de asistencia y transporte sanitario urgente en la Comunidad Autónoma de Galicia para la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061 (y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad, que se enumera a continuación:

NÚMERO LOTE	IMPORTE		
	AÑO	LETRA	NÚMERO
	2015		
	2016		
	2017		
	2018		
	2019		

NÚMERO LOTE	TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA VEHÍCULO TITULAR	ANTIGÜEDAD	MATRÍCULA VEHÍCULO SUSTITUTO	ANTIGÜEDAD

NÚMERO LOTE	COMPROMISO GRADO DISPONIBILIDAD (Disponibilidad de vehículos adicionales para realizar servicios de apoyo)	
		Compromiso de atender un % igual o superior al 50% de las solicitudes recibidas por la CCUSG-061.
	Compromiso de atender un % igual o superior al 30% de las solicitudes recibidas por la CCUSG-061	
	Compromiso de atender un % igual o superior al 10% de las solicitudes recibidas por la CCUSG-061	

Santiago de Compostela, a _____ de _____ de 20__

(Fecha y firma del proponente)

ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO GALEGO de SAÚDE
XUNTA DE GALICIA